



RESOLUCIÓN

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara en todo el territorio nacional el estado de alarma con la finalidad de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID 19; situación de estado de alarma que ha sido prorrogada mediante los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril, por lo que dicha situación continúa en vigor en el momento de la emisión de la presente Resolución.

La declaración del estado de alarma pone en marcha medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales; por ello, en línea con lo expresado, la Concejala Delegada de Movilidad y Espacio Público, mediante Resolución de 27 de marzo de 2020, reguló el régimen de asistencia y condiciones de desarrollo de los funerales en los cementerios municipales.

No obstante, desde la fecha de la referida resolución, las circunstancias de la enfermedad han mejorado ostensiblemente; no en vano, el Consejo de Ministros celebrado el 28-4-2020, aprobó un Plan de Desescalada, en el que en diferentes fases se prevé el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma que, se determinarán a través de los correspondientes instrumentos jurídicos.

En línea con lo expresado, la Orden 399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establece en su artículo 8 nuevas condiciones para la celebración de velatorios y entierros.

Por ello, la Concejala Delegada del Dpto. de Movilidad y Espacio Público, en virtud de lo regulado en los artículos 124 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2019,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el régimen de asistencia a los funerales establecido mediante Resolución de 27 de marzo de 2020, que queda regulado conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Sanidad 399/2020, de 9 de mayo, en los términos siguientes:

Se autorizan velatorios en todo tipo de instalaciones públicas o privadas con el límite máximo de 15 personas en espacios al aire libre y diez personas en espacios cerrados

La participación de la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de 15 personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada.


En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de 2 metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.

SEGUNDO.- Levantar el cierre de los cementerios decretado en la citada Resolución de 27 de marzo de 2020, por lo que permanecerán abiertos al público en su horario habitual a partir de la fecha de efectos de la presente resolución.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y página Web Municipal, que entrará en vigor el próximo 11 de mayo de 2020.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes y contra la resolución expresa o presunta de este, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de mayo de 2020



Amaia Barredo Martín
LA CONCEJALA DELEGADA DEL DPTO.
DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO